



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 216 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1917-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 568-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9998-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 del PNAEQW, respecto a la: *Transferencia de Recursos a los Comités de Compras y seguimiento al pago de los Comités de Compras a los proveedores del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central;*

Que, tomando en consideración que el PNAEQW se encuentra en un proceso de migración a la versión actualizada de la ISO 9001 – Sistema de Gestión de la Calidad (2015), las



Unidades Orgánicas están llevando a cabo diversas actividades conducentes a dicha finalidad, tales como la determinación del nuevo alcance del mencionado sistema, entre otros;

Que, mediante Informes N^{os} 018 y 039-2017-MIDIS/PNAEQW-USME y Memorando N^o 184-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación propone y sustenta la incorporación del proceso de supervisión y liberación de raciones y productos en los establecimientos de los proveedores de las Unidades Territoriales Arequipa, San Martín y Lima Metropolitana, a los alcances del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, señalando que la propuesta fue elaborada en base a criterios de cantidad de usuarios, modalidad de atención y número de supervisores de plantas y almacenes;

Que, mediante Informes N^{os} 083-2017 y 116-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección Ejecutiva la revisión y autorización para el inicio del trámite de aprobación del nuevo alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW. Al respecto, la Dirección Ejecutiva autoriza el inicio de las gestiones conducentes para su aprobación mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 13 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado por Resolución Ministerial N^o 283-2017-MIDIS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se encarga, entre otros, de *"proponer, implementar, mantener, asegurar y realizar el seguimiento de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad (...)"*;

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a sus funciones, ha programado para el presente año, ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad en las Unidades Territoriales, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N^o 281-2017-MIDIS;

Que, mediante Memorando N^o 1765-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización promueve la aprobación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, Versión N^o 02, estableciendo que el mismo abarca *la liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna y la transferencia de recursos financieros a los Comités de Compra con el seguimiento del pago de los Comités de Compra a los proveedores del servicio alimentario, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Arequipa, San Martín y Lima Metropolitana y Callao*;

Que, la norma ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad, constituye un instrumento facilitador que permite a las entidades potenciar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente; y, abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos;

Que, el numeral 4.3 de la ISO 9001:2015, establece que la entidad debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad (alcance), considerando para ello los siguientes aspectos: i) Conocimiento de la entidad y de su contexto; ii) Los requisitos de las partes interesadas pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad; y, iii) Los productos y servicios de la entidad;



Que, mediante Memorando N° 1917-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina favorablemente sobre la aprobación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, Versión N° 02;

Que, mediante Informe N° 568-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del PNAEQW, Versión N° 02, presentado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 133-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Aprobar Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme al siguiente tenor:

“Liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna y la transferencia de recursos financieros a los Comités de Compra con el seguimiento del pago de los Comités de Compra a los proveedores del servicio alimentario, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Arequipa, San Martín y Lima Metropolitana y Callao.”

Artículo 2. Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9998-2015-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el alcance del sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3. Comunicación a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respectivamente, a través de medios electrónicos, la aprobación del referido documento normativo.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

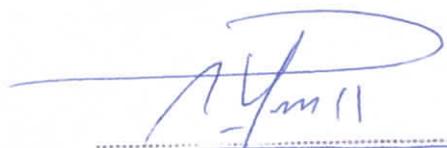
Liberación de productos o raciones destinadas a garantizar la calidad del servicio alimentario de forma oportuna y Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra con el seguimiento del pago de los Comités de Compra a los proveedores del servicio alimentario, cuyas actividades son desarrolladas en la Sede Central y las Unidades Territoriales de Arequipa, San Martín y Lima Metropolitana y Callao.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Marzo 2018
Segunda Versión



LUIS HERNÁN CONTRERAS BONILLA
Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y
Transferencia de Recursos
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ALFREDO ALEJANDRO YAÑEZ PAJUELO
Jefe de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL